



alegaciones en los veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sito en el Polígono Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4 (06006 Badajoz), en donde puede examinarse el proyecto correspondiente.

Badajoz, a 10 de agosto de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 12 de agosto de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada a Agraz, SAU, para la fábrica de conservas vegetales en el término municipal de Villafranco del Guadiana. (2010082954)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la fábrica de conservas vegetales propiedad de Agraz, SAU, en el término municipal de Villafranco del Guadiana (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002, de 1 de julio: la instalación de referencia junto con la modificación proyectada se encuadra en las categorías 9.1.b.2) y 1.1.b) del Anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, relativas a "instalaciones destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos



acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)” e “instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW; concretamente instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal”, respectivamente.

- Actividad: el proyecto consiste en la instalación de una planta de cogeneración accionada por un motor de gas en ciclo simple, con una potencia total de 6,8 Mwe, dentro de las instalaciones de una fábrica de conservas vegetales.

La generación de energía eléctrica de la planta de cogeneración, que se llevará a cabo con gas natural, ascenderá aproximadamente a 54.900 MWh/año. A su vez, se producirá la recuperación de la energía térmica de los gases de escape (en forma de vapor) y del calor procedente del agua de refrigeración de alta temperatura del motor (en forma de agua caliente).

La potencia térmica de combustión del motor será de 14,68 MW.

La energía eléctrica producida se entrega a ENDESA en la subestación situada dentro de la propia instalación.

- Ubicación: la planta de cogeneración se instalará en las instalaciones de la fábrica de conservas vegetales situada en la carretera N-V, p.k. 390, en el término municipal de Villafranco del Gadiana (Badajoz). La superficie de ocupación de la fábrica permanecerá invariable respecto a la industria existente en la actualidad (108.580 m²), modificándose únicamente la superficie construida en 354 m².
- Edificaciones, infraestructuras y equipos:
 - Edificio de 354 m² que albergará el motogenerador, la caldera de recuperación, los equipos auxiliares, la sala eléctrica y de control, los vestuarios y la zona de taller.
 - Motor de gas.
 - Caldera de recuperación.
 - Compresores y tanques de aire.
 - Sistema de agua de refrigeración de motor.
 - Intercambiadores de calor.
 - Torres de refrigeración.
 - Depósitos de aceite.
 - Transformadores.
 - Red de saneamiento independiente de aguas pluviales y de aguas residuales generadas en la planta.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro



General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. La resolución por la que se otorgue la modificación sustancial de la AAI será publicada en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de agosto de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Transporte interno y reposición de material en los almacenes periféricos del Área de Salud". Expte.: CSE/01/1110020632/10/PA. (2010062046)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1110020632/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte interno y reposición de material en los almacenes periféricos para el Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 85, de 06/05/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.